

Trazada así la organizacion fundamental que debia tener el Consejo, esta Secretaría la formuló en el reglamento de 24 de Enero de 1872 que acompaño, marcándolo como documento número 16, y segun él se compuso el Consejo de diez miembros, de los cuales cinco eran propietarios y cinco adjuntos, habiendo en ambas clases seis profesores de medicina y cirujía, dos farmacéuticos y dos médicos veterinarios. Estos miembros, al crearse el cuerpo al cual pertenecian, fueron nombrados por el Ejecutivo, solo el cual podia suspenderlos ó destituirlos, y así se les daba la necesaria independencia en virtud de la cual no podian ejercer coaccion sobre ellos las autoridades del Distrito, de las que tenian que ser consultores en todo lo que afectara á la higiene pública. En lo sucesivo, y cuando ocurra alguna vacante el Gobierno la cubrirá, pero eligiendo al sucesor entre la terna que el Consejo le proponga. Entre los documentos y marcado con el número 17, está el que contiene el actual personal de esta importante corporacion.

Ya creado, preciso era atender á que subsistiera, para lo cual se le debian ministrar, no solo los sueldos que tan justamente disfrutaban los miembros del Consejo, sino los gastos que tiene este que hacer en su secretaría, laboratorios, sosten y propagacion de la vacuna, algunos de la inspeccion sanitaria y muchos extraordinarios. Al Gobierno le pareció que el municipio debia sufragar ese presupuesto en virtud de que su carácter es municipal y la ciudad era la primera que iba á sacar inmensas ventajas de las labores de ese cuerpo; pero el Ayuntamiento expuso, entre otras razones muy atendibles, la escasez de sus fondos y entónces esta Secretaría consignó al Consejo el 15 por ciento de la lotería concedida al C. Guati-

moc Hajar, conformándose con esta asignacion al texto de la ley de 6 de Diciembre de 1870, que previene que los productos de las concesiones se apliquen á objetos de beneficencia ó pública utilidad.

En virtud de esta subvencion, el Consejo ha podido vivir hasta hoy desempeñando su importante encargo, y prestando verdaderos servicios á la ciudad y á sus autoridades como especificaré mas adelante. Pero su existencia tiene que ser precaria dependiendo de la de una lotería, negociacion que por su carácter no puede ser estable, pues corre todas las eventualidades de los juegos de azar, y el dia que tenga pérdidas el concesionario en lugar de ganancias y se suspenda, el Consejo quedará sin recursos y llegará al estado de decadencia en que ya se ha visto otras veces por la misma causa. El Gobierno espera con fundamento que los CC. Diputados que componen el sétimo Congreso constitucional, convencidos de la necesidad de que subsista una institucion tan útil para la higiene pública la doten en el presupuesto con la cantidad necesaria, evitando así que sufra las penurias á que hoy está sujeta.

Uno de los primeros cuidados que tuvo esta Secretaría fué dar al Consejo los libros y los útiles mas indispensables para sus labores, y en los primeros meses de su existencia le ministró \$ 500, con los cuales pudo formarse una biblioteca de ciento cincuenta volúmenes y de las obras mas modernas que tratan de la higiene pública, faltando que recibir aún algunas de las que se han pedido á Europa. Igualmente se han pedido los instrumentos y útiles necesarios para el laboratorio de química, el cual se montará de tal manera que se puedan hacer en él los diversos análisis que precisan infinitas cuestiones

de higiene y de medicina legal que tiene que resolver el Consejo.

Tambien se cuidó de situar al Consejo en un local conveniente, pues no era decoroso que una corporacion de tal categoría tuviera su establecimiento en las ruinas del hospital de San Andres: el Gobierno le cedió un departamento en el Colegio de Minería independiente del resto del edificio, en cuyo sitio no solo tiene sus sesiones de reglamento sino que se erigió la oficina central de la vacuna.

Concluidas todas estas labores preparatorias para el desarrollo del reglamento de 24 de Enero de 1872, pudo ya el Consejo comenzar á funcionar con entera regularidad, y rápidamente voy á informar al Sétimo Congreso constitucional de sus principales trabajos, consagrando dos capítulos distintos á los ramos de vacuna é inspeccion sanitaria porque su importancia así lo exige, y los cuales fueron inmediatamente reglamentados.

El Consejo á su vez comenzó por formar su reglamento interior el 11 de Marzo de 1872, en cumplimiento de la fraccion XI del bando de 24 de Enero del mismo año, cuyas bases económicas fueron aprobadas en 20 de Abril siguiente por esta Secretaría, la cual las adjunta entre los documentos con el número 18.

Dos utilísimos trabajos comenzó á plantear el Consejo: fué el primero el reglamento de los médicos del registro civil, el cual se comenzó á hacer de acuerdo con los médicos que funcionan en esa oficina: en este momento se forma el censo de los cuarteles mayores de la ciudad, á fin de poder distribuirlos entre los médicos conforme á su poblacion: cuando se termine esta estadística quedará definitivamente concluida esta importante reforma.

Fuó el segundo, la obligacion que se imponia á los mismos médicos del registro civil de hacer las visitas á domicilio á los desvalidos. Este método que con tanto éxito se practica en Europa, tiene la inmensa ventaja de ahorrar á la municipalidad los fuertes gastos que eroga en sus hospitales, pues así disminuyen las estancias que gravitan de una manera tan onerosa sobre los fondos del Ayuntamiento. Así podria tambien formarse la estadística relativa de las enfermedades que hubiera entre la clase pobre de nuestra poblacion, y con esos datos no solo se conoceria la constitucion médica reinante, sino que se podrian aplicar las reglas de higiene pública indicadas para mejorar las condiciones sanitarias de la ciudad. Y para completar estas observaciones se suplicó al Ayuntamiento de México dispusiera que los directores de sus hospitales llevaran un estado continuo del diagnóstico de las enfermedades, sus causas ciertas ó probables, su mortalidad, y el nombre de la calle, acera y piso de la habitacion adonde la habian contraido los dolientes llevados despues á dichos hospitales. Y para que no hubiera lugar á algun equívoco que causara diferencias entre los estados producidos por esos establecimientos, se enviaron al municipio modelos de las planillas que impresas debian enviarse á los directores á fin de que estos las llenaran; pero el Consejo todavía ignora si se ha puesto en planta tan conveniente idea, á pesar de que dos veces se ha excitado al Ayuntamiento con tal objeto. Tambien se pidieron al Ministerio de Instruccion pública las observaciones meteorológicas que se hicieran en las escuelas nacionales, relativas á los vientos reinantes de la capital, como complemento de los datos que se requieren para formar una buena estadística médica. Acaso para

el próximo año puedan consumarse estos importantes estudios.

Al Consejo preocupó también la influencia tan perniciosa que ejerce sobre la salud de las personas, y principalmente sobre la de los niños, la mala calidad de la leche que se consume en la población, y con tal motivo ha mandado frecuentemente una comisión de su seno á que visite las ordeñas de vacas situadas en las plazuelas. En cuanto á la leche de los expendios, el Consejo encomendó su análisis al inspector de comestibles y bebidas, establecido por el Código penal. Este empleado, dependiente del Consejo, en los pocos meses en que funcionó hizo sesenta y siete visitas á diversos expendios de bebidas y comestibles situados en la capital, cuyas actas de visita se enviaron al Consejo y se publicaron en su mayor parte en el *Diario Oficial*. Desgraciadamente fué preciso que este empleado suspendiera sus trabajos por no habersele podido satisfacer sus honorarios, por no bastar los fondos que con ese objeto designó la ley.

El Consejo, además, ha remitido al Gobierno del Distrito y al Ayuntamiento diferentes dictámenes relativos á expendios de carne y matanza de animales en el Rastro de ciudad, sobre pescados alterados, y sobre la enfermedad llamada *ciguatera*, acerca de la cual se pidió informe al Consejo superior de Veracruz, suplicándole transmitiera su parecer. Pero respecto á las precauciones que debían tomarse en las casas de matanza, el Consejo no solo resolvió determinadas cuestiones, sino que formó un cuadro veterinario de las enfermedades que impiden la matanza de los animales que las padecen, por ser peligroso el consumo de esa carne, cuya lista se envió al Ayuntamiento. Mas aún, se previno, por opinar así el Consejo,

á las autoridades del Distrito que las sustancias alimenticias decomisadas por considerarse nocivas á la salud de los compradores, no se repartieran á los establecimientos de beneficencia: dictaminó además este cuerpo científico sobre la enfermedad carbonosa en el ganado vacuno y sobre las epizootias que últimamente reinaron en la capital y en casi toda la República.

Agitada fuertemente en la esfera administrativa la cuestión de panteones, con frecuencia han necesitado tanto esta Secretaría, como las autoridades que le están subordinadas, oír la opinión del consejo, el cual la ha emitido conforme á los principios de la ciencia, cuidando siempre de la higiene pública, y sin omitir ninguna labor ni requisito, estudiando las condiciones de situación de los cementerios existentes y proyectados, la naturaleza de su terreno y demás circunstancias que debían tenerse en cuenta para resolver las cuestiones en exámen. Así es como ha dictaminado el consejo acerca de los panteones de la Piedad, de Guadalupe Hidalgo, del frances, del Campo Florido, de la Magdalena Mixihuca, del Tepyac, y de los proyectados en el Molino del Rey, San Antonio Tomatlan, Belen y Rancho de la Hormiga. Dió además el Consejo reglas generales sobre inhumaciones, teniendo en cuenta lo que debe hacerse en casos de muerte aparente.

También ha conocido en muchas exhumaciones, como cuando se encontraron cadáveres en la calle de Xicotencatl y en el templo de Santa Teresa, adonde fué preciso mandar practicar una visita.

Excesivamente prolongada se haría esta parte de la Memoria si enarrara yo todas las labores que ha desempeñado esta corporación científica. Basta, pues, decir que

ha visitado todas las zahurdas y todos los establecimientos tanto públicos como particulares que pudieran contener materias perjudiciales á la higiene pública.

Y llamo fuertemente la atencion de los CC. Diputados sobre que esta institucion tan útil, y cuya conservacion es indispensable en una ciudad tan populosa y tan poco salubre como la capital de la República, no cuesta anualmente mas que ocho mil pesos, incluyendo en ellos los sueldos de los miembros del Consejo, los gastos de oficina y laboratorio de estos, y los sueldos y gastos de la inspeccion de la vacuna. La Cámara podrá pues asignar al Consejo de salubridad una partida un poco mas amplia en el presupuesto, que asegure su existencia y le permita ampliar su institucion de manera que corresponda al noble objeto con que se fundó.

VACUNA.

Desde que la planteó en México el filántropo é ilustrado profesor de medicina D. Miguel Muñoz, padre del muy entendido cirujano D. Luis Muñoz, ha sufrido mil eventualidades que no han permitido que se cimente de una manera sólida tan importante ramo. Encomendado casi siempre al Ayuntamiento, algunas veces al Gobierno del Distrito, y en determinada ocasion confiada á médicos particulares, nunca podia obtenerse no solo que el preservativo contra la viruela se difundiese entre toda la poblacion, sino que no podia formarse su estadística, ni hacerse las observaciones que debia arrojar una larga práctica, sobre todo en una materia de la cual hay tan numerosos casos que siempre son tan útiles en este género de estudios.

Hace mas de dos años las viruelas se desarrollaron violentamente en algunos puntos de la República, y en su capital sobre todo, costando á la generacion nueva una pérdida de trescientos cincuenta niños, como término medio, que sucumbian cada mes. Esto demostró, primero, que la vacuna no habia sido bien difundida ni aplicada, puesto que en caso contrario la viruela no habria podido desarrollarse, porque habria encontrado á todos los